



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

1 de Julio de dos mil veinte

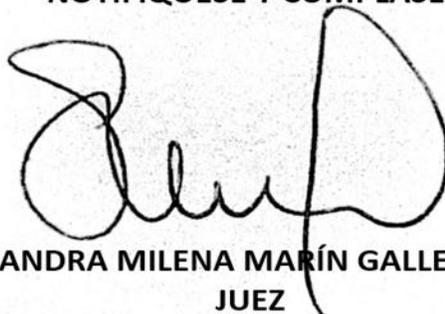
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOPERATIVA DE YARUMAL
Demandado	MOISES VELÁSQUEZ MONTOYA Y MARÍA ESTELLA ÁLVAREZ SEPÚLVEDA
Radicado	05001 40 03 001 2018-0494 00
Asunto	REANUDA EL PROCESO-PROGRAMA AUDIENCIA VIRTUAL

En vista de que el término de suspensión del presente proceso se encuentra vencido, procede el Despacho a reanudarlo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 163 inc. 2 del C.G. del P.

Se ordena incorporar al expediente memorial mediante el cual la parte demandante informa sobre abonos, el cual será tenido en cuenta en el momento procesal oportuno, conforme a lo dispuesto en el artículo 446 del C.G. del P.

Finalmente, y toda vez que la parte actora solicitó practica de interrogatorios de partes se hace necesario celebrar la audiencia dispuesta en los artículos 372 y 373 del C.G del P. Por tanto, y en atención a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, se programa **audiencia virtual para el día 13 de julio de 2020 a las 9:00 a.m.**, en consecuencia, se requiere a los codemandados, para que informen dirección electrónica con el fin de poder enviar link para el enlace, o de no contar con los medios para ello, informen línea telefónica WhatsApp para poder establecer comunicación telefónica, requerimiento que igualmente deberá satisfacer el aperado de la parte demandante y el representante legal de su representada con el fin de vincularlos telefónicamente a la práctica de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA MILENA MARÍN GALLEGO
JUEZ